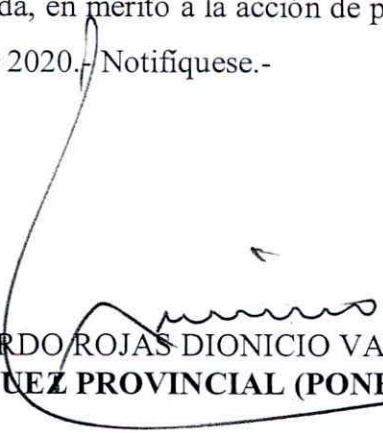


Juicio No. 11804-2019-00174

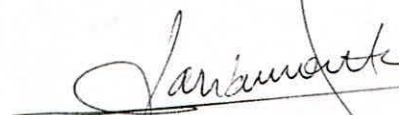
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA.

Loja, miércoles 30 de septiembre del 2020, las 11h37. En atención al escrito que antecede presentado por el doctor Wilmer Augusto Vacacela Agila y debido a que mediante decreto de fecha 24 de agosto del 2020 (fs. 674) se dispuso lo siguiente: "...previo a proceder con lo dispuesto en el literal b.14 de las *REGLAS JURISPRUDENCIALES con efecto ERGA OMNES*, expedidas por la Corte Constitucional mediante sentencia N.º 011-16-SIS-CC, dentro del caso N.º 0024-10-IS, esto es: "Únicamente en el caso en que el competente Tribunal Contencioso Administrativo después de emplear todos los medios necesarios pertinentes para la ejecución del auto resolutorio, no lograre que el sujeto obligado cumpla con lo dispuesto se deberá poner en conocimiento de la Corte Constitucional dicha circunstancia, evitando de esta manera la imposición directa de sanciones por incumplimiento.", córrase traslado a la entidad accionada, por el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, a fin de que justifique documentalmente el pago de las aportaciones a la Seguridad Social..." sin que hasta la fecha se cumpla lo ordenado, en consecuencia en acatamiento al literal b.14 de las Reglas para la sustanciación de procesos de reparación económica, parte de la reparación integral, dictadas por el Pleno de la Corte Constitucional en la sentencia Nro. 011-16-SIS-CC de 22 de marzo de 2016, se dispone que una vez que se encuentre ejecutoriado el presente auto, se informe mediante oficio a la Corte Constitucional sobre el incumplimiento de la entidad accionada, Universidad Nacional de Loja.- Por encontrarse haciendo uso de licencia el Abogado Pedro Estuardo Puertas Monteros, Secretario del Tribunal Distrital Contencioso Administrativo y Tributario de Loja, se llama a intervenir a la Abogada Andrea del Cisne López González, en calidad de Secretaria encargada, en mérito a la acción de personal Nro. 1208-DP11-2020-RR, de fecha 28 de Septiembre de 2020.- Notifíquese.-

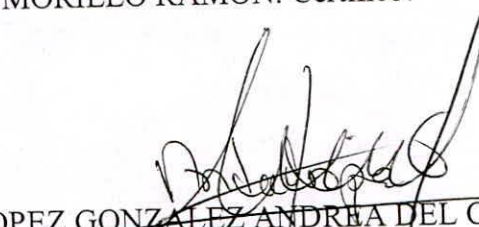

PARDO ROJAS DIONICIO VALENTIN
JUEZ PROVINCIAL (PONENTE)




FALLER TINOCO ROY DAVID
JUEZ PROVINCIAL


MONTAÑO GALARZA MARIA AUGUSTA
JUEZA PROVINCIAL

En Loja, miércoles treinta de septiembre del dos mil veinte, a partir de las once horas y treinta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: VACACELA AJILA WILMER AUGUSTO en la casilla No. 683 y correo electrónico maverlegal@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1102950415 del Dr./Ab. MARIA VERONICA MEDINA SOTOMAYOR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOJA en la casilla No. 101 y correo electrónico notificaciones_loja@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1102718853 del Dr./Ab. JUAN CARLOS VALAREZO GONZALEZ; NIKOLAY ARTURO AGUIRRE MENDOZA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA en la casilla No. 612 y correo electrónico procuraduria@unl.edu.ec, en el casillero electrónico No. 1102990957 del Dr./Ab. PAZ PIEDAD RENGEL MALDONADO; en la casilla No. 417 y correo electrónico procuraduria@unl.edu.ec, en el casillero electrónico No. 1103868343 del Dr./Ab. WILSON GERARDO ALCOSER SALINAS; en la casilla No. 163 y correo electrónico diegacho1102@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1104628340 del Dr./Ab. DIEGO ANDRÉS MORILLO RAMÓN. Certifico:


LOPEZ GONZALEZ ANDREA DEL CISNE
SECRETARIO (E)

KAREN.JIMENEZ

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA
PROVINCIA DE LOJA

109
CERTIFICO: Que las copias que anteceden en
estas fojas son iguales a las originales
que reposan en el proceso. 11029-2019-00174

Loja: 06- octubre 2020

